OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 16-2022

CONTRATISTA: CARLOS ARTURO VÉLEZ VÉLEZ

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo especializado y reparación de instrumentos musicales, equipos y dispositivos de amplificación de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2022.

FECHA: 14 de septiembre de 2022.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**, mayor y vecino del Municipio de Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.563.605 de Envigado, obrando en nombre y representación de **LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, nombrado como Rector, según Acuerdo No 246 del 18 de diciembre de 2018 y acta de posesión del 18 de enero de 2019, debidamente autorizado por el literal b) del artículo 32º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **CARLOS ARTURO VÉLEZ VÉLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.523.166 de Itaguí, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Teniendo en cuenta que para poder llevar de forma correcta el plan de transición para la nueva sede, se deben realizar mantenimiento a todos los equipos y realizar los ajustes necesarios para que los mismos lleguen de forma correcta y óptima para la nueva infraestructura física. Es por dicho motivo que se han realizado mantenimientos a muchos más equipos e instrumentos, por consiguiente el dinero se ha gastado de forma mucho más rápida de lo esperada y es necesario realizar dicha adición para poder continuar con el mantenimiento del restantes de los instrumentos y equipos de la institución lo cual implica que, se evite el deterioro y se pueda aseguirar el correcto funcionamiento de los mismos.

2. Que la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Intitucion Redefinida en aras de los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, tiene la necesidad de adicionar el valor del contrato aludido, toda vez que el contratista cuenta con la capacidad de prestar el servicio y la entidad cuenta con los recursos económicos.

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: VALOR. Adicional al valor del contrato la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 14.700.000.oo)**

SEGUNDA: FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que la Institución deba hacer AL CONTRATISTA por el presente otrosí al contrato, afectará el rubro presupuestal N° 21202020080000000022010718715905100001102321111 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.), CDP No 28 y RP N° 27 ambos con fecha de expedición el 21 de enero de 2022, ambos ajustes presupuestales del 14 de septiembre de 2022.

TERCERA. Las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de la presente prorroga continúan vigentes.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la suscripción del mismo por las partes contratantes, en dos (2) ejemplares.

Para constancia se firma en Envigado, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

EL CONTRATANTE

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

EL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO VÉLEZ VÉLEZ

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Diego Alejandro Jaramillo Ciro Cargo: Técnico Administrativo en Gestión de Adquisicones y Bienes	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Asesora Juridica.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	